

Latacunga, 14 de enero del 2019

Señor:

Luis Roberto Sánchez German

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CARGA MIXTA UNIDOS SOMOS MAS USOMAS S.A.

Presente.-

De nuestras consideraciones.-

Aprovechamos la oportunidad para hacer llegar un cordial y atento saludo a Ud. Sin antes desearle el mejor de los éxitos en sus delicadas funciones en bien de la Institución que muy acertadamente lo dirige.

Por medio de la presente en sus conocimientos que quienes comparecemos **MIGUEL ANGEL IZA TIGASI**, con número de cédula de identidad N° 050195410-1, según Poder General que se adjunta en calidad de vendedora ; **ANGELINA MARIA RIVERA YANEZ**, portadora de la Cédula de Identidad N° 050154172-6; de estado civil divorciada, Representando a **Olga Piedad Rivera Yáñez** con Cedula de Identidad N° 050212559-4, según Poder General que se adjunta en calidad de vendedor Accionista; en calidad de CEDENTE, en libre y voluntaria **TRANSFERIMOS CUARENTA ACCIONES**, Ordinarias y Normativas de UN dólar cada una, que poseo dentro de la compañía, según consta en la escritura Pública de constitución de compañía, celebra el 04 de febrero de 2016, ante la Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notaría Décima del Cantón Quito. A favor del señor **JOSE MEDARDO VIVANCO CAYANCELA** con cédula de ciudadanía N° 050263478-5 en calidad del CESIONARIO.

Tantos los cedentes como el CESIONARIO son de la nacionalidad ecuatoriana.

Cuya inversión es nacional.

Particular que se toma nota en el correspondiente libro de acciones y accionistas de la compañía y remite atento oficio a la Superintendencia de la Compañía para los legales pertinentes.

Por la atención que se sirva dar a la presente nos suscribimos de Ud. Muy atentamente.



ANGELINA MARIA RIVERA YANEZ

C.I: 050154172-6

CEDENTE



JOSE MEDARDO VIVANCO CAYANCELA

C.I.: 050263478-5

CECIONARIO



SISTEMA PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EE7055341

María del Pilar Rodríguez Ríos
NOTARIO

Calle Judería, 2 bis. 1ºA
49800 TORO (Zamora)
Tel./Fax: 980 690 194

NÚMERO: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS -----

ESCRITURA DE PODER GENERAL. -----

En **TORO**, mi residencia, a veintiséis de
octubre de dos mil dieciocho . -----

Ante mí, **MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ RÍOS**,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de
Castilla y León, -----

COMPARECEN:

Los cónyuges: **DON MIGUEL-ÁNGEL IZA TIGASI**
y DOÑA OLGA-PIEDAD RIVERA YANEZ, mayores de
edad, él empleado agrícola y ella limpiadora,
casados en régimen de gananciales, según
manifiestan, de nacionalidad ecuatoriana,
vecinos de Toro (Zamora), con domicilio en la
Avenida Carlos Latorre, número 22-2º-Derecha. -

El me exhibe permiso de residencia vigente
número EL 7050886, con validez hasta el día 30
de junio del año 2.019 y NIE número X5971546-X
y pasaporte vigente, con validez hasta el día
13 de mayo del año 2.021, número 0501954101. --

Y ella me exhibe permiso de residencia vigente número EL 9435090, con validez hasta el día 20 de mayo del año 2.022 y NIE número X7251122-G y pasaporte vigente, con validez hasta el día 08 de noviembre del año 2.023, número 0502125594. -----

INTERVIENEN- -----

Ambos en su propio nombre y derecho.-----

FE DE CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD.-----

Identifico a los comparecientes por sus permisos de residencia y por sus pasaportes. --

Tienen, a mi juicio, la capacidad y legitimación necesaria para otorgar esta escritura de **PODER GENERAL**, a cuyo efecto, ----

DISPONEN:

Primero.- APODERADO.-----

Que **CONJUNTA Y SEPARADAMENTE** confieren poder general a favor de **DOÑA ANGELINA MARIA RIVERA YANEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, sin profesión especial, vecina de San Juan de Pastocalle (Latacunga), provincia de Cotopaxi, en Ecuador, con Cédula de Identificación de Ecuador, número 050154172-6. -----

04/2018



ANEXO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EE7055340

Segundo.- FACULTADES.-----

Para que en nombre y representación de los poderdantes, haga uso de las siguientes facultades: -----

A) Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consocios. -----

B) Concertar, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar y cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos con relación al Estado, la Generalidad y demás Comunidades

autónomas, Provincia, Municipio, Organismos
autónomos y cualquier persona pública o
privada. -----

C) Comprar y vender por precio confesado,
de contado o aplazado, permutar y por cualquier
otro título oneroso enajenar y adquirir bienes
muebles e inmuebles, derechos reales y
personales y establecimientos mercantiles;
constituir, aceptar, reconocer, posponer,
renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir,
extinguir y cancelar, total o parcialmente,
usufructos, servidumbres, censos,
arrendamientos inscribibles, hipotecas,
prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo
y retracto, prohibiciones, condiciones y toda
clase de derechos reales y limitaciones del
dominio; ejercitar todas las facultades
derivadas de los derechos expresados, entre
ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por
dominio, autorizar traspasos y cobrar la
participación legal o convencional de los
mismos; dar y aceptar bienes en pago o para
pago; otorgar transacciones y compromisos;
contratar activa o pasivamente rentas,

04/2018



EE7055339

pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes. -----

D) Aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar particiones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; Disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos o defectos de adjudicación; Liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomisos, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos hereditarios. -----

E) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta

de pago o de aceptación o de cualquier otra clase, seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; concertar operaciones de préstamo y crédito con garantía hipotecaria; avalar y afianzar operaciones de un tercero o propias de los apoderados; concertar pólizas de crédito o préstamo personal, o con pignoración de valores, y contratos de leasing, con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. -----

F) Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores; aprobar o impugnar

04/2018



EE7055338

créditos y su graduación; nombrar y aceptar
cargos de depositarios, síndicos y
administradores; aceptar o rechazar las
proposiciones del deudor y designar vocales de
organismos de conciliación; hacer y contestar
requerimientos; promover actas notariales;
comparecer por sí o por medio de Procuradores u
otros apoderados ante autoridades, Juzgados,
Audiencias, Jurados, Tribunales, Delegaciones,
Comisiones, Comités, Sindicatos, Fiscalías,
Juntas, Ministerios, Conserjerías,
Magistraturas de Trabajo, Cajas e Institutos
Nacionales, centros, dependencias y organismos
del Estado, la Generalidad y demás Comunidades
autónomas, Provincia, Municipio y organismos
autónomos, y ante ellos instar, seguir y
terminar, como actor, demandado o en cualquier
otro concepto, toda clase de expedientes,
juicios y procedimientos civiles, penales,
administrativos, contencioso-administrativos,

económico-administrativos, gubernativos y laborales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y demás extraordinarios; prestar, cuando se requiere, la ratificación personal, absolver posiciones y, en general, realizar todos los actos procesales que permitan las respectivas leyes de procedimiento. -----

G) Otorgar y firmar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación. -----

ESTE PODE TENDRÁ VALIDEZ HASTA EL DÍA 01 DE ENERO DEL AÑO 2.030. -----

Tercero.- AUTOCONTRATACIÓN.-----

Todas las facultades anteriormente indicadas, se entienden conferidas aunque al hacerlo se incida en la figura jurídica de auto contratación o exista contraposición de intereses. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Protección de datos de carácter personal.-

04/2018



RESERVADO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EE7055337

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por la notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, éstos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con la persona interesada. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados a la notario e impediría su intervención en caso contrario. Se

realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al notario que suceda a la actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. -----

La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

Asimismo, aceptan que sus citados documentos de identidad sean digitalizados y enviados a la plataforma SIGNO notarial con la finalidad de cumplir los acuerdos del Consejo General del Notariado de fecha 16 de diciembre de 2017. -----

Le **leo** íntegramente esta escritura, renuncia al derecho de leerla por sí, del que le informé, manifiesta estar conforme con su contenido y firma conmigo. -----

De que el consentimiento ha sido

04/2018



EE7055336

libremente prestado, de que el otorgamiento se ajusta a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, quien presta su conformidad a la lectura realizada, y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie EA, número 6316307 y los cinco anteriores correlativos, yo, la notario, DOY FE. -----

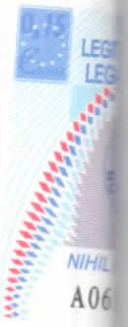
Siguen las firmas de los comparecientes, la firma, signo y rúbrica de la notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -

Arancel sin cuantía

ES COPIA literal de su matriz, con la que concuerda, a la que remito y donde anoto. - La expido yo, la Notario autorizante, en **TORO** (Zamora) el mismo día de su autorización, para utilidad de LOS PODERDANTES, extendida en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie EE, número 7055341 y los cinco anteriores correlativos. DOY FE. --



0231331879





SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



NIL PRIUS FIDE
06159031

BLICA
ARIAL



ADO
PA
N FIDE
DO ESPAÑOL
4415

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:

ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por

DOÑA MARIA DEL PILAR LOPEZ RIOS

as been signed by

a été signé par

3. quien actúa en calidad de

NOTARIO

acting in the capacity of

agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de

SU NOTARÍA

bears the seal / stamp of

est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en ZAMORA

6. el día 26/oct/2018

at / à

the / le

7. por

El Decano Accidental, Juan Villalobos Cabrera

par

8. bajo el número

ZA/

179

Nº / sous n°

9. Sello / timbre:

10. Firma:

Seal / stamp:

Signature: Signature:

Sceau / timbre:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

TC8280907

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V434V4V4V4V4

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ ESCOLASTICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2018-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0008 673 98

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA YANEZ ANGELINA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
SAN JUAN DE PASTOCALLE

FECHA DE NACIMIENTO **1965-12-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **050154172-6**





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
4 DE FEBRERO 2018



008 **008 - 202** **0501541726**
JUNTA Nº NÚMERO CÉDULA

RIVERA YANEZ ANGELINA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES



COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN
SAN JUAN DE PASTOCALLE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1



ISM 17 01 748 18

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE E233313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVANCO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CAYANCELA MARIA PURIFICACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SALCEDO 2017-05-25

FECHA DE EXPIRACION: 2027-05-25

000817580

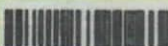




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: VIVANCO CAYANCELA JOSE MEDARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI
CUSUBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARTHA PIEDAD TOAPANTA PILATASIG

Nº: 050263478-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
050263478-5 007 - 0398

VIVANCO CAYANCELA JOSE MEDARDO
COTOPAXI SALCEDO
CUSUBAMBA

1 Multa: 38.60 CostRep: 0 Tot.USD: 38.60

DELEGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 0003

5845231 5845231 6/8/2018 15:48:34